

# Marisa Cuerda: "No todos los casos de acoso escolar requieren de intervención penal" - El Mundo Castellón al Día - 29/01/2017

**MARISA CUERDA**

Catedrática de Derecho Penal. Coordinadora de la Agencia Estatal de Investigación y magistrada suplente de la Audiencia de Castellón, Cuerda lidera un ambicioso proyecto de investigación sobre la delincuencia de los menores en la sociedad tecnológica financiado por el Ministerio de Economía

## «No todos los casos de acoso escolar requieren de intervención penal»

**CARMEN HERNÁNDEZ CASTELLÓN** Hasta en la New York University se ha conocido el estudio desarrollado por un grupo de investigación de la Universitat Jaume I sobre la prevención y sanción de la delincuencia en la sociedad tecnológica entre menores. Liderado por la catedrática de Derecho Penal de la UJI, Marisa Cuerda, este grupo de investigación en Derecho Penal, Criminología e Inteligencia del campus público castellanense presentó primero en la Universidad de Berkeley y después en la New York University los resultados de un proyecto que ha contado con la financiación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad dentro del Programa de Investigación Científica de Excelencia.

Centrado en el análisis crítico de la política criminal española en materia de delitos cometidos mediante el uso de las nuevas tecnologías cuyas víctimas o autoría son menores o jóvenes vulnerables, la investigación aborda los casos de cyberbullying, sexting, on line child grooming, radicalización terrorista vía Internet, etc. Un análisis que supone un gran avance en un terreno tan poco explorado y que genera tanta inseguridad en toda la población, apuntando además la necesidad de replantear los protocolos de actuación y el tratamiento procesal y penal que se le da a estos delitos en nuestro país.

**Pregunta.**—¿Cree que la sociedad española es consciente de la peligrosidad que entraña el mal uso de las TIC's por parte de los menores?

**Respuesta.**—Sí, en general, puede decirse que ha aumentado la concienciación acerca de los peligros que acechan tras la red. Por ello, tanto los padres como los educadores son conscientes de que deben fomentar el uso responsable de las TIC's, cuestión distinta es que esta convicción les lleve de hecho a adoptar las medidas de formación y control que ello requiere.

**P.**—¿Son los menores los más perjudicados, menos formados y por lo tanto más indefensos ante su actuación en internet y por tanto los que pueden cometer más delitos en este ámbito?

**R.**—Por supuesto, los menores son el sector que, por su menor grado de madurez, son más vulnerables.

**P.**—El cyberbullying y el acoso escolar está creciendo exponencial-

mente entre los menores. ¿Es necesario abrir un debate respecto a estos delitos y el tratamiento jurídico que se les da cuando son los menores los que delinquen y también las víctimas? ¿Qué modelo se sigue en otros países de nuestro entorno?

**R.**— Podría discutirse ese aumento exponencial de casos de acoso escolar que señala. No existen, hasta donde conozco, estadísticas comparativas fiables. Lo que sí ha aumentado exponencialmente es el eco mediático de algunos casos que terminan desgraciadamente con el suicidio de la persona afectada pero cuya concreta etiología sería conveniente analizar antes de imputar el suicidio exclusivamente al acoso padecido

Por lo que se refiere a la necesidad de abrir un debate respecto a estos delitos para enjuiciar cuál debe ser el tratamiento jurídico más adecuado, estoy de acuerdo. Pero debe ser un debate fundado en razones y no en emociones. En primer lugar, hay que tener en cuenta que hablamos de castigar determinadas conductas como delito, lo que, de suyo, exige ponderar si la conducta de acoso escolar con carácter genérico es de las que merecen ese tratamiento o, si, por el contrario, sólo determi-



EL MUNDO

### EQUIPO INTERNACIONAL

**Campus castellanense** El equipo de este proyecto de investigación, denominado DER2013-45862, está integrado por profesorado de la UJI: Cristina Guisasola, Antonio Fernández, Idoia Ollonquiege, Juan José Periado, Keren Curvo y Manuel Mollar.

**Aportación foránea** Este equipo también cuenta con la aportación de profesorado de otras universidades y centros de investigación, como la Universitat de Valencia, Universidad Autónoma de Madrid y Max-Planck Instituto für ausländisches und internationales Strafrecht de Friburgo.

nados casos extremos requieren de la intervención penal. En segundo lugar, hablamos de conductas cuyos responsables suelen ser menores, lo que, nuevamente, obliga a ser cautos antes de decidir judicializar penalmente este tipo de asuntos, pues la intervención penal en edades tempranas no parece que deba ser el instrumento prioritario para conseguir que nuestros jóvenes interioricen

que el respeto a la dignidad del otro pertenece a la esencia de cualquier modelo de convivencia civilizado. Sería importante que transmitiésemos ese principio elemental a nuestros jóvenes desde su más tierna infancia.

En cuanto a otros modelos, en los países de nuestro entorno- Alemania e Italia, que son los que mejor conozco, está abierto el debate igual que en España.

**P.**—Podrían ser los padres corresponsables de las actuaciones de sus hijos en casos de acoso escolar, cyberbullying y otro tipo de delitos relacionados con su actuación en la red?

**R.**— Civilmente, sin duda. Responderán por los daños y perjuicios ocasionados; incluidos los daños morales

**P.**—¿Opina que los protocolos de actuación de los centros escolares para luchar contra el acoso escolar son efectivos o deberían incorporar otras estrategias?

**R.**— Ignoro cómo funcionan tales protocolos. Sólo conozco las informaciones genéricas que suministran

las instituciones competentes. Mi grupo de investigación intentó en 2015 analizar tales protocolos en los centros públicos de Secundaria y Bachillerato de Castellón con el fin de evaluar el índice real de conductas que exigían la intervención penal, pero la solicitud de intervención ni siquiera ha recibido la respuesta de la Dirección Territorial.

**P.**—Tras realizar el estudio de investigación, ¿a qué conclusiones se ha llegado y cómo se podría enfocar de manera más efectiva la actuación penal sobre los menores que delinquen por las redes?

**R.**— No puede contestarse en dos líneas. Hay tipologías de delincuencia a través de la red muy distintas y merecen un tratamiento jurídico muy distinto. No es igual insultar a un compañero en Facebook que utilizar las redes para incitar a los desórdenes públicos (convocar una manifestación ilícita) o servirse de TOR para la captación o adiestramiento de otros jóvenes con el fin de que se sumen a las filas del yihadismo.

**P.**—¿Cree que es necesario rebajar la edad penal de los menores de acuerdo a la realidad delictiva actual y las penas impuestas?

**R.**— No, en absoluto. Hay mucha demagogia en este tema. La mayoría desconoce las penas impuestas o la tipología de delitos que mayoritariamente cometen los menores. Un porcentaje importante de quienes claman más mano dura no tienen ni idea ni de lo uno ni de lo otro. La ignorancia y el miedo son germen del autoritarismo y en nuestro país tenemos mucho de lo uno y de lo otro

**P.**— El proyecto de investigación que lidera tiene pendiente otra fase que se centra en la captación de menores por redes yihadistas a través de internet. ¿Están las fuerzas de seguridad suficientemente preparadas ante esta amenaza?

**R.**— El Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia civil están realizando una gran labor en todos los sentidos. En ambos cuerpos, se cuenta con unidades especializadas que trabajan en coordinación con la Fiscalía y los órganos jurisdiccionales para prevenir este tipo de delitos. Con todo, hacer frente a este tipo de terrorismo exige dotar a ambos cuerpos de medios y efectivos suficientes y es discutible que cuenten con lo necesario para combatir este fenómeno. Se necesitan intérpretes de árabe y dedicar efectivos a análisis de inteligencia. Sería interesante también saber con qué medios cuentan para infiltrar agentes o, al menos, para asignar a determinados efectivos para actuar como agente cibermético encubierto. Todo esto no puede quedar librado en exclusiva a los servicios centrales de inteligencia (CNI).

**P.**— A nivel penal ¿cómo se debe afrontar esta 'radicalización' en la

**«Los padres pueden ser responsables civiles de las acciones de sus hijos»**

**«No pudimos acceder a analizar los protocolos contra el acoso escolar»**

que a los jóvenes acusados de delitos de terrorismo también se convierten en víctimas de dichas organizaciones yihadistas?

**R.**— Esa es la perspectiva correcta. La exigencia de responsabilidad en estos casos debe ir acompañada de medidas de resocialización. Esto es una orientación general del sistema penal pero en el caso de menores- y más en supuestos como estos- es prioritaria. De ahí la importancia que tiene adoptar protocolos de desradicalización en centros de menores y prisiones. En este sentido está todo por hacer.